



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
15/09/2025

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día doce de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

23. EXPEDIENTE 2449572J: CONVOCATORIA-CONCESIÓN CONCURS CARTELL ANUNCIADOR FALLES 2026

El Ayuntamiento de Sagunto tiene la voluntad firme de impulsar todas aquellas iniciativas que tengan como objetivo promover la actividad cultural en el municipio. Por todo eso, como un paso más en esta dirección y para contribuir porque todos los ámbitos socioculturales, y también las fallas, se impliquen en esta dirección, el departamento de Cultura ha elaborado la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de los premios que realcen la actividad cultural en el mundo fallero.

Así mismo, el Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual del concurso cartel anunciador de fallas, destinado a favorecer la promoción de las artes plásticas.

Así mismo, de conformidad con el art. 25.2m de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la promoción de la cultura es una competencia propia de los ayuntamientos.

Según lo que establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, “reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable en el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que tendrá que ajustarse al contenido de esta Ley, excepto en aquellos aspectos en que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulto aplicable”.

Así mismo, el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que tiene que iniciarse por medio de convocatoria que regula expresamente el contenido.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del departamento de Cultura, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Efectuar la convocatoria de uno de los premios que integran los de “Falles de Sagunt”, para la concesión del premio del concurso “cartel anunciador de fallas” para el ejercicio de 2026 con el contenido siguiente:

CONTENIDO DE LA CONVOCATÒRIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión del premio	Convocatoria premio concurso del cartel anunciador Falles de Sagunt 2026
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha: 27-9-2016 acuerdo núm. 5
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases	BOPV N° 247 de 27-12-2016, y Sede Electrónica sección de subvenciones del Ayuntamiento de Sagunto www.sagunto.es
Crédito presupuestario donde se imputa el premio	Aplicación presupuestaria: 410/3340/48101/Premios Fallas: Llibrets, Cartell, Il·luminació
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria	600,00 € y estará sujeto a la normativa fiscal vigente
Régimen de concesión del premio	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar el premio y forma de acreditarlos	Los que recoge la Base 2a de la Ordenanza reguladora, insertada en la pagina web del Ayuntamiento de Sagunto: www.sagunto.es
Órgano competente para la instrucción del	Responsable departamento de Cultura



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DLJJ EY3J H2QU 3F37

ACUERDO N° 23 JGL 12.09.2025 - SEFYCU 7173339

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
15/09/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

procedimiento	
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Jurado formado de acuerdo con la Base 9a
Órgano que concede el premio	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria	3 meses
Documentos e información que ha de adjuntarse a la petición:	Solicitud normalizada para la participación en la convocatoria de premios disponible a la web municipal, www.sagunt.es y Anexos correspondientes, que deberán ir firmados; y la documentación que se recoge en la Base 6ª de la Ordenanza
Compatibilidad de ayudas o premios	Los premios son incompatibles con otros que hubiera podido recibir ya que las obras deber ser inéditas
Posibilidad de reformulación de les solicitudes	No
Criterios de valoración de les solicitudes.	Base 10ª de la Ordenanza reguladora "Falles de Sagunt"
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o publicación	La decisión del jurado se hará pública en el correspondiente acto de entrega de los premios organizado por Federación Junta Fallera de Sagunt. La resolución de este procedimiento de concurrencia competitiva y el resto de los actos que se dicten, serán motivados y se notificaran a los interesados mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto.
Publicidad de las subvenciones concedidas	El Ayuntamiento de Sagunto deberá remitir a la BDNS las subvenciones concedidas con indicación, según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objeto o finalidad de la subvención con expresión de los distintos proyectos subvencionados (Base 9.4 Ordenanza reguladora) en cumplimiento del art. 20.8 a) y b) LGS
Características y lema que han de figurar obligatoriamente en el cartel	1. Cualquier técnica es valida para la realización del cartel, condicionada tan solo al hecho que permita una reproducción correcta. 2. Formato vertical con dimensiones de 50 x 70 cm. 3. Se presentará sobre soporte rígido o bastidor. 4. El lema y los escudos que han de figurar obligatoriamente en el cartel son: "FALLES DE SAGUNT 2026. FESTA D'INTERÉS TURÍSTIC NACIONAL". 

Segundo. Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la aplicación presupuestaria 410-3340-48101 Premios Fallas: Llibrets, Cartel, iluminación, del Presupuesto General municipal vigente, con cargo a la operación A núm. 920250003094, por un importe de 600,00 €. Dicha cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada la concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Tercero. Hacer pública esta convocatoria por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DLJJ EY3J H2QU 3F37

ACUERDO Nº 23 JGL 12.09.2025 - SEFYCU 7173339

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
15/09/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

de Sagunto, en el siguiente enlace: <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>, de acuerdo con lo establecido en la Base 3a de la Ordenanza.

Cuarto. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

ANEXO

Expediente: 2449572J

Procedimiento: *Concesión concurs cartell anunciador Falles 2026*

Asunto: **Publicidad Convocatoria anual**

Extracto del Acuerdo núm., de fecha, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunt, por la cual se convoca el premio del cartell anunciador de "Falles 2026"

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Personas beneficiarias:

Toda persona física que no esté sujeta a ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, según lo que dispone el art. 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de participar menores de edad, lo harán a través de sus representantes legales.

Segundo. Finalidad

Conceder un premio económico al cartel que anunciaría la fiesta de las fallas, con el siguiente lema:

FALLES DE SAGUNT 2026. FESTA D'INTERÉS TURÍSTIC NACIONAL.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza aprobada en fecha 27-09-2016, por el Pleno del Ayuntamiento, publicada en el Boletín

Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 27-12-2016, núm. 247.

Cuarto. Importe

El importe será de 600 euros y estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Valencia.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DLJJ EY3J H2QU 3F37

ACUERDO Nº 23 JGL 12.09.2025 - SEFYCU 7173339

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3